



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Fiestas Mayores

Dirección General de Fiestas Mayores

Servicio de Fiestas Mayores

Nº Expediente: 54/2025

Por medio del presente, de conformidad con la letra a) del apartado 3º del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se procede a la publicación del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de 11 de julio de 2025, por el que se encomienda a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente la gestión consistente en la realización de las actuaciones encaminadas a la tramitación del “Estudio de viabilidad para la ampliación del recinto ferial de Sevilla en régimen de concesión de obras”.

Asimismo, se anexa el documento administrativo de formalización de la citada encomienda de gestión suscrito con fecha de 11 de noviembre de 2025, por el Director General de Fiestas Mayores, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, y el Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente, en representación de dicha Gerencia Municipal, una vez remitido el acuerdo de aceptación de la encomienda por su órgano competente, asistidos por el Secretario General del Ayuntamiento de Sevilla.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 11 de julio de 2025, a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Fiestas Mayores, adoptó acuerdo con el siguiente tenor literal:

“A LA JUNTA DE GOBIERNO

Por el Área de Fiestas Mayores (Servicio de Fiestas Mayores), se ha instruido expediente para Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente la gestión consistente en la realización de las actuaciones encaminadas a la tramitación del “Estudio de viabilidad para la ampliación del recinto ferial de Sevilla en régimen de concesión de obras”, presentado por las entidades MARTIN CASILLAS, SLU; CARMOCON, SA ESASUR ENERGÍA, EFICIENCIA E INSTALACIONES, S.L. y firmado con fecha 8 de mayo de 2025, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247.5 de la LCSP.

Visto el informe del Servicio de Fiestas Mayores, de fecha 8 de julio de 2025, se considera necesario se efectúe una encomienda de gestión por razones de eficacia y por no poseer medios técnicos idóneos para su desempeño.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente la gestión consistente en la realización de las actuaciones encaminadas a la tramitación del “Estudio de viabilidad para la ampliación del recinto ferial de Sevilla en régimen de concesión de obras”, presentado por las entidades MARTIN CASILLAS, SLU; CARMOCON, SA ESASUR ENERGÍA, EFICIENCIA E INSTALACIONES, S.L. y firmado con fecha 8 de mayo de 2025, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247.5 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	V0qQaFegDybu9mH31nQrjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	13/11/2025 13:18:11
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V0qQaFegDybu9mH31nQrjQ==		



A.- Objeto de la Encomienda de Gestión.

La presente encomienda tiene por objeto la realización, por parte de la GUMA, de todas las actuaciones encaminadas a la tramitación de los correspondientes expedientes de:

- La iniciativa privada que se ha formalizado a través de la presentación del "estudio viabilidad para la ampliación del recinto ferial de Sevilla en régimen de concesión de obras", presentado por las entidades MARTIN CASILLAS, SLU; CARMOCON, SA ESASUR ENERGÍA, EFICIENCIA E INSTALACIONES, S.L. y firmado con fecha 8 de mayo de 2025, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247.5 de la LCSP.

- La subsiguiente licitación del contrato de concesión de obra pública a que se refiere la mencionada iniciativa privada, en el caso de que se acepte.

B.- Naturaleza y alcance de la Gestión Encomendada.

La presente Encomienda de Gestión, sólo afecta a la realización de las actividades técnicas o materiales en que se concretan en el objeto de la misma, no produciéndose cambios en la titularidad de la competencia del servicio público ni afectando al ejercicio de la toma de decisiones sobre el mismo.

Corresponderá a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sevilla, la condición de órgano de contratación en los expedientes objeto de esta encomienda.

A los efectos de obtener la titularidad y/o disposición sobre los terrenos objeto del futuro contrato de concesión de obra pública, se entenderán incluidas en el ámbito de la presente encomienda las actividades técnicas o materiales necesarias para formular propuesta/s para celebrar los contratos y/o convenios de carácter patrimonial que sean necesarios a tal fin.

C.- Financiación.

La presente Encomienda de Gestión, no dará lugar a contraprestaciones financieras entre las partes, las cuales asumirán los costes de las actuaciones que deban realizar.

D.- Vigencia.

La presente Encomienda de Gestión, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, y su duración vendrá dada por la finalización de los trabajos objeto de la encomienda de gestión, que deberán ser comunicados por el Servicio correspondiente de la GUMA al Servicio de Fiestas Mayores.

E.- Anotación en Inventario.

De todos los expedientes tramitados se dará cuenta al Servicio de Patrimonio, a los fines de que los cambios que se produzcan en el patrimonio municipal sean incorporados al Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su eficacia, el presente acuerdo de Encomienda de Gestión a la Gerencia Municipal de Urbanismo,

Código Seguro De Verificación	V0qQaFegDybu9mH31nQrjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	13/11/2025 13:18:11
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V0qQaFegDybu9mH31nQrjQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Fiestas Mayores

Dirección General de Fiestas Mayores

Servicio de Fiestas Mayores

así como el documento de formalización de ésta y que figura como Anexo al presente acuerdo.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, debiendo remitir acuerdo de aceptación de la encomienda por el órgano competente, de forma previa a la formalización de la misma.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Modernización Digital, a los efectos oportunos”.

ANEXO

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

En Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Francisco Javier Hernández Lucas, Director General de Fiestas Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, y domicilio a efectos de este documento de formalización en Plaza Nueva , s/n, Sevilla.

Y DE OTRA, D. Fernando Vázquez Marín, en calidad de Gerente y en nombre y representación de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla, y domicilio a efectos de este documento, en Avda. Carlos III, s/n, Sevilla.

Asistidos por el Secretario General del Ayuntamiento de Sevilla, D. Luis Enrique Flores Domínguez.

INTERVIENEN

D. Francisco Javier Hernández Lucas, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, como Director General de Fiestas Mayores, en virtud de la Resolución nº 546 de Delegación de Competencias de fecha 20 de junio de 2023, con domicilio a efectos del presente documento en Plaza Nueva, s/n, con Código Postal 41001.

D. Fernando Vázquez Marín, como Gerente y en nombre y representación de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla en virtud de nombramiento adoptado por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el 28 de junio de 2023, formalizado con fecha y efectos 29 de junio de 2023, contrato de alta Dirección regulado al amparo del R.D. 1382/85.

D. Luis Enrique Flores Domínguez, Secretario General del Ayuntamiento de Sevilla, lo hace en ejercicio de las facultades atribuidas en el artículo 3, apartado 2, letra i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, según el cual, entre sus funciones está: “Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local”.

Código Seguro De Verificación	V0qQaFegDybu9mH31nQrjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	13/11/2025 13:18:11
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V0qQaFegDybu9mH31nQrjQ==		





Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal para obligarse, por lo que proceden a otorgar el presente documento administrativo para formalizar la encomienda, firmando asimismo el señor Secretario General del Ayuntamiento para dar fe administrativa.

EXPONEN

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, acordó, con fecha 11 de julio de 2025 2025, otorgar encomienda de gestión a la Gerencia Municipal de Urbanismo, en las condiciones que seguidamente se especifican:

CLÁUSULAS

PRIMERO. Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente la gestión consistente en la realización de las actuaciones encaminadas a la tramitación del “Estudio de viabilidad para la ampliación del recinto ferial de Sevilla en régimen de concesión de obras”, presentado por las entidades MARTIN CASILLAS, SLU; CARMOCON, SA ESASUR ENERGÍA, EFICIENCIA E INSTALACIONES, S.L. y firmado con fecha 8 de mayo de 2025, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247.5 de la LCSP.

A.- Objeto de la Encomienda de Gestión.

La presente encomienda tiene por objeto la realización, por parte de la GUMA, de todas las actuaciones encaminadas a la tramitación de los correspondientes expedientes de:

- La iniciativa privada que se ha formalizado a través de la presentación del “estudio viabilidad para la ampliación del recinto ferial de Sevilla en régimen de concesión de obras”, presentado por las entidades MARTIN CASILLAS, SLU; CARMOCON, SA ESASUR ENERGÍA, EFICIENCIA E INSTALACIONES, S.L. y firmado con fecha 8 de mayo de 2025, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247.5 de la LCSP.

- La subsiguiente licitación del contrato de concesión de obra pública a que se refiere la mencionada iniciativa privada, en el caso de que se acepte.

B.- Naturaleza y alcance de la Gestión Encomendada.

La presente Encomienda de Gestión, sólo afecta a la realización de las actividades técnicas o materiales en que se concretan en el objeto de la misma, no produciéndose cambios en la titularidad de la competencia del servicio público ni afectando al ejercicio de la toma de decisiones sobre el mismo.

Corresponderá a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sevilla, la condición de órgano de contratación en los expedientes objeto de esta encomienda.

A los efectos de obtener la titularidad y/o disposición sobre los terrenos objeto del futuro contrato de concesión de obra pública, se entenderán incluidas en el ámbito de la presente encomienda las actividades técnicas o materiales necesarias para formular propuesta/s para celebrar los contratos y/o convenios de carácter patrimonial que sean necesarios a tal fin.

Código Seguro De Verificación	V0qQaFegDybu9mH31nQrjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	13/11/2025 13:18:11
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V0qQaFegDybu9mH31nQrjQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Fiestas Mayores

Dirección General de Fiestas Mayores

Servicio de Fiestas Mayores

C.- Financiación.

La presente Encomienda de Gestión, no dará lugar a contraprestaciones financieras entre las partes, las cuales asumirán los costes de las actuaciones que deban realizar.

D.- Vigencia.

La presente Encomienda de Gestión, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, y su duración vendrá dada por la finalización de los trabajos objeto de la encomienda de gestión, que deberán ser comunicados por el Servicio correspondiente de la GUMA al Servicio de Fiestas Mayores”.

Lo que le comunico a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

El Secretario General.
P.D.

La Jefa del Servicio de Fiestas Mayores

Mª Ángeles Gutiérrez Lorenzo.

Código Seguro De Verificación	V0qQaFegDybu9mH31nQrjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	13/11/2025 13:18:11
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V0qQaFegDybu9mH31nQrjQ==		

